



E1E22B32-7E04-4334-8DBD-9F39B1021257

**BALANCE SEMESTRAL DE LOS REGIDOR(ES) MUNICIPAL(ES)
SOBRE EL MONTO DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LA
FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN**

INFORMACIÓN POR ENTIDAD

Código balance	10000
Periodo del Balance	01/07/2025 - 31/12/2025
Fecha generación	24/01/2026 12:18 AM

I. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Información General de la Entidad

Datos de la entidad

Entidad	2408 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS		
Dirección	CALLE COMERCIO N° 540, PIURA / PIURA / CATACAOS		
Nivel de Gobierno	Gobierno Local		
Titular de la entidad	02851999-EDDY JOHNNY CRUZ FLORES	Fecha de inicio en el cargo	01/01/2023
Funcionario Responsable	42146585-CARLOS ALBERTO ANASTACIO MORE	Fecha de inicio en el cargo	02/01/2023

Datos del encargado del registro de información

Nombres y Apellidos	16688397-EDWARD ENRIQUE CORTEZ QUINÓNEZ	Fecha de inicio en el cargo	27/01/2025
---------------------	---	-----------------------------	------------

Datos de los regidores municipales

Nombres y Apellidos	Fecha de inicio en el cargo	¿Participa como integrante para la realización de la(s) actividad(es) de fiscalización?
02767237 - JUAN GERARDO GARCIA ANTON	02/01/2023	No
02814116 - MARIA MILAGROS SOSA MAZA	02/01/2023	No
02859959 - RAUL SANDOVAL GALAN	02/01/2023	No
42141140 - JORGE LUIS MARTINEZ PEREZ	02/01/2023	Si
45919486 - PIER MIGUEL HUASASQUICHE CALMET	02/01/2023	Si
47966242 - JAHIRO APCEL FLORES ZAPATA	02/01/2023	Si
71032471 - NATTALY BEATRIZ MEDRANO YCANIQUE	02/01/2023	No
73350816 - RIVER RIVEL BRUNO NAMUCHE	02/01/2023	Si
74609248 - ELIZABETH ALEJANDRA PUESCAS GUTIERREZ	02/01/2023	Si

1.2 Información General Presupuestal

A. Recursos para fortalecer la función de fiscalización	Monto S/	265,664.91 - 531,329.82
B. Presupuesto Anual Asignado para la Fiscalización	Monto S/	184,348.00
C. Certificación presupuestal específica otorgada para la fiscalización (*)	Monto S/	115,400.00
Porcentaje de certificación presupuestal específica otorgada (C/B)	Porcentaje	62.60%

Detalle de certificación presupuestal específica (*)

#	Detalle	Monto S/	Fecha	Meta presupuestal
---	---------	----------	-------	-------------------

1	CONTRATACION DE UN APOYO ADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCION DE LOS PLANES DE TRABAJO DE LAS ACTIVIDADES DE FISCALIZACION DEL REGIDOR JAHIRO APCEL FLORES ZAPATA	2,000.00	07/08/2025	0082
2	CONTRATACIÓN DE UN ESPECIALISTA EN OBRAS PUBLICAS PARA LA EJECUCION DE LOS PLANES DE TRABAJO DE LAS ACTIVIDADES DE FISCALIZACION DEL REGIDOR MUNICIPAL SR.TA. ELIZABETH ALEJANDRA PUESCAS GUTIERREZ.	10,000.00	07/10/2025	0082
3	CONTRATACIÓN DE UN ESPECIALISTA EN OBRAS PUBLICAS PARA LA EJECUCION DE LOS PLANES DE TRABAJO DE LAS ACTIVIDADES DE FISCALIZACION DEL REGIDOR MUNICIPAL SR. JAHIRO APCEL FLORES ZAPATA	10,000.00	06/10/2025	0082
4	CONTRATACION DE UN APOYO ADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCION DE LOS PLANES DE TRABAJO DE LAS ACTIVIDADES DE FISCALIZACION DE LA REGIDORA MUNICIPAL SR.TA. ELIZABETH ALEJANDRA PUESCAS GUTIERREZ.	3,000.00	26/09/2025	0082
5	CONTRATACION DE UN APOYO ADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCION DE LOS PLANES DE TRABAJO DE LAS ACTIVIDADES DE FISCALIZACION DEL REGIDOR MUNICIPAL SR. JAHIRO APCEL FLORES ZAPATA.	2,400.00	23/09/2025	0082
6	CONTRATACIÓN DE UN ESPECIALISTA EN OBRAS PUBLICAS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LOS PLANES DE TRABAJO DE LAS ACTIVIDADES DEL REGIDOR MUNICIPAL SR. RIVER BRUNO NAMUCHE	15,000.00	19/09/2025	0082
7	CONTRATACIÓN DE UN APOYO ADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCION DE LOS PLANES DE TRABAJO DE LAS ACTIVIDADES DE FISCALIZACION DEL REGIDOR MUNICIPAL SR. RIVER BRUNO NAMUCHE	3,000.00	11/09/2025	0082
8	CONTRATACIÓN DE UN PROFESIONAL ESPECIALISTA EN AUDITORIA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA PARA LA EJECUCION DE LOS PLANES DE TRABAJO DE LAS ACTIVIDADES DE FISCALIZACION DEL REGIDOR MUNICIPAL SR. PIER MIGUEL HUASASQUICHE CALMET	15,000.00	28/08/2025	0082
9	CONTRATACIÓN DE UN APOYO ADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCION DE LOS PLANES DE TRABAJO DE LAS ACTIVIDADES DE FISCALIZACION DEL REGIDOR MUNICIPAL SR. PIER MIGUEL HUASASQUICHE CALMET	1,500.00	21/08/2025	0082
10	CONTRATACIÓN DE UN APOYO ADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCION DE LOS PLANES DE TRABAJO DE LAS ACTIVIDADES DE FISCALIZACION DEL REGIDOR MUNICIPAL SR. PIER MIGUEL HUASASQUICHE CALMET	3,000.00	21/08/2025	0082
11	CONTRATACIÓN DE UN ESPECIALISTA EN OBRAS PUBLICAS PARA LA EJECUCION DE LOS PLANES DE TRABAJO DE LAS ACTIVIDADES DE FISCALIZACION DEL REGIDOR MUNICIPAL SR. PIER MIGUEL HUASASQUICHE CALMET	7,500.00	21/08/2025	0082
12	SERVICIO ESPECIALIZADO EN AUDITORIA INTERNA CONTRATACIÓN DE UN ESPECIALISTA EN PROGRAMAS SOCIALES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE TRABAJO DE LAS ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN DEL REGIDOR MUNICIPAL SR. PIER MIGUEL HUASASQUICHE CALMET.	4,000.00	24/11/2025	0082

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

13	SERVICIO ESPECIALIZADO EN AUDITORIA INTERNA CONTRATACIÓN DE UN ESPECIALISTA EN PROGRAMAS SOCIALES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE TRABAJO DE LAS ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN DEL REGIDOR MUNICIPAL SR. PIER MIGUEL HUASASQUICHE CALMET.	15,000.00	18/11/2025	0082
14	CONTRATACION DE UN APOYO ADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCION DE DE LOS PLANES DE TRABAJO DE LAS ACTIVIDADES DEL REGIDOR MUNICIPAL SR. JORGE LUIS MARTINEZ PEREZ	4,000.00	07/10/2025	0082
15	CONTRATACIÓN DE UN ESPECIALISTA EN GESTION PUBLICA Y/O DERECHO ADMINISTRATIVO PARA LA FISCALIZACION DE LOS PLANES DE TRABAJO DE LAS ACTIVIDADES DEL REGIDOR MUNICIPAL SR. JORGE LUIS MARTINEZ PEREZ	20,000.00	29/08/2025	0082
Total		115,400.00		

1.3 Programa de Acciones de Fiscalización - PAF (*):

N° de Acuerdo de Consejo Regional que aprueba el PAF	ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 008-2025-MDC
Fecha de Acuerdo de Consejo Regional que aprueba el PAF	14/02/2025
N° de Acuerdo de Consejo Regional que aprueba el PAF	ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 054- 2025-MDC
Fecha de Acuerdo de Consejo Regional que aprueba el PAF	16/07/2025
N° de Acuerdo de Consejo Regional que aprueba el PAF	ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 055-2025-MDC
Fecha de Acuerdo de Consejo Regional que aprueba el PAF	16/07/2025
N° de Acuerdo de Consejo Regional que aprueba el PAF	ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 057 - 2025 - MDC
Fecha de Acuerdo de Consejo Regional que aprueba el PAF	31/07/2025
N° de Acuerdo de Consejo Regional que aprueba el PAF	ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 071 - 2025 - MDC
Fecha de Acuerdo de Consejo Regional que aprueba el PAF	25/08/2025
N° de Acuerdo de Consejo Regional que aprueba el PAF	ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 075 - 2025- MDC
Fecha de Acuerdo de Consejo Regional que aprueba el PAF	01/09/2025
N° de Acuerdo de Consejo Regional que aprueba el PAF	ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 082 - 2025 - MDC
Fecha de Acuerdo de Consejo Regional que aprueba el PAF	27/10/2025

II. PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN /III. EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN / IV. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Las secciones de Planificación, Ejecución y Resultados están agrupadas por cada ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

N° Total de Actividades de Fiscalización: 10

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

N° 01	Código de Actividad de Fiscalización: 42091	Descripción de la Actividad de Fiscalización: CCMN-003083: CONTRATACION DE UN ESPECIALISTA EN GESTION PUBLICA Y/O DERECHO ADMINISTRATIVO PARALA FISCALIZACION D
-------	---	---

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Individual	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 054-2025-MDC - Fecha de Acuerdo :16/07/2025
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. JORGE LUIS MARTINEZ PEREZ	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		JORGE LUIS MARTINEZ PEREZ	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	29/08/2025	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	29/12/2025

Observaciones:

CONCLUSIONES:

- La Resolución de Gerencia Municipal N° 018-2023-MDC, que aprueba la ¿Directiva para el Otorgamiento de y Rendición de Fondos Bajo la modalidad de Encargos Internos año fiscal 2023 fue emitida teniendo en su base legal normas derogadas y sin contemplar la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, aprueban la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y su modificatoria emitida por la Dirección General del Tesoro Público del MEF.

- Las Resoluciones de Gerencia Municipal que aprueban la entrega de dinero a los diferentes funcionarios a través de la modalidad de Encargos Internos en aplicación de su Directiva Interna, y han sido analizadas en el presente Informe, han sido aprobadas de forma ILEGAL al CONTRAVENIR la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, aprueban la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y su modificatoria, emitida por la Dirección General del Tesoro Público, máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Tesorería.

- La entrega de dinero a los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Catacaos a través de los Encargos Internos para la adquisición de bienes y servicios, sin mediar un control de por medio, han venido USURPANDO FUNCIONES del Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) de la Entidad, en esa época, al ejercer funciones que no eran de su competencia conforme lo dispone la normatividad.

Los Encargos Internos aprobados por la Municipalidad Distrital de Catacaos, que fueron otorgados fuera del marco legal durante el periodo de enero a junio 2023, asciende a la suma de S/. 101, 835.00 soles, monto que pudo haber tenido un mejor propósito para el bienestar de la población cataquense evitándose un despilfarro o un mal uso de los recursos del Estado.

-Con las Resoluciones emitidas aprobando los encargos internos a favor de diversos funcionarios se puede determinar que los mismos han venido vulnerando el Principio de Legalidad al estar actuando fuera del marco legal vigente.

Comentarios:

RECOMENDACIONES:

5.1 Presentar al Consejo Municipal un informe respecto al hallazgo encontrado en la fiscalización realizada a la presente gestión edil para que actúen en base a sus atribuciones.

5.2 Poner a conocimiento de la Procuraduría Pública Municipal, para que proceda en base a sus atribuciones y realice las acciones penales que corresponden al estar los funcionarios inmersos en el delito de malversación de fondos en perjuicio del Estado.

5.3 Dirigir una Carta a la Contraloría General de la República, informando de la acción de fiscalización realizada y de los hallazgos encontrados para que actúe en base a sus atribuciones y competencias.

5.4 Poner a conocimiento de la Secretaría Técnica del PAD para el deslinde de responsabilidades que correspondan.

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	CONTRATACIÓN DE UN ESPECIALISTA EN GESTION PUBLICA Y/O DERECHO ADMINISTRATIVO PARALA FISCALIZACION DE LOS PLANES DE TRABAJO DE LAS ACTIVIDADES DEL REGIDOR MUNICIPAL SR. JORGE LUIS MARTINEZ PEREZ	19/09/2025	20,000.00
TOTAL S/			20,000.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:

1. CUARTO ENTREGABLE

La suma ascendente a S/. 43,922.00 soles entregados a los funcionarios, fue utilizado para actividades previamente programadas y sobre todo utilizando este mecanismos con montos exorbitantes y que existe mayor responsabilidad al haber emitido informes en las áreas funcionales con la finalidad de justificar el desembolso de dichos montos aprobados, con lo que se vendría evidenciando un claro desconocimiento del USO ADECUADO Y DILIGENTE de los recursos públicos y respecto del tema de Encargos, al venir de forma reiterativa vulnerando la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y su modificatoria, a la cual debieron acogerse.

NUEVAMENTE SE EVIDENCIA LA VULNERACIÓN DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE, habiendo utilizado Recursos del Estado de forma irresponsable y negligente, habiéndose incurrido en responsabilidad no solo funcional sino penal.

2. SEGUNDO ENTREGABLE

La suma ascendente a más de S/. 16,069.00 soles entregados a los funcionarios hasta el cierre del presente informe NO SE PUDO SABER si se hicieron la rendición de cuentas en el plazo previsto y si el dinero público fue utilizado de forma responsable y diligente conforme lo señala la norma, caso contrario se estaría incurriendo en responsabilidad no solo funcional sino penal.

3. TERCER ENTREGABLE

La suma ascendente a S/. 138,975.00 soles entregados a los funcionarios, fue utilizado para actividades previamente programadas y sobre todo utilizando este mecanismos con montos exorbitantes y que existe mayor responsabilidad al haber emitido informes en las áreas funcionales con la finalidad de justificar el desembolso de dichos montos aprobados, con lo que se vendría evidenciando un claro desconocimiento del USO ADECUADO Y DILIGENTE de los recursos públicos y respecto del tema de Encargos, al venir de forma reiterativa vulnerando la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y su modificatoria, a la cual debieron acogerse.

NUEVAMENTE SE EVIDENCIA LA VULNERACIÓN DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE, habiendo utilizado Recursos del Estado de forma irresponsable y negligente, habiéndose incurrido en responsabilidad no solo funcional sino penal.

4. PRIMER ENTREGABLE

RESPECTO AL SOLICITUD PRESENTADA REQUIRIENDO INFORMACIÓN COMO PARTE DE LA FISCALIZACIÓN QUE REALIZA EL REGIDOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

Que mediante Carta N° 014-2025/REG.JLMP de fecha 02 de setiembre de 2025, el Regidor Jorge Luis Martínez Pérez, solicitó información respecto a las Resoluciones de Gerencia Municipal que aprueban Encargos Internos, así como sus respectivas rendiciones de cuenta de conformidad con la Directiva para el Otorgamiento de y Rendición de Fondos Bajo la modalidad de Encargos Internos año fiscal 2023;

B. Dificultades:

1. SEGUNDO ENTREGABLE

Hasta el cierre del presente informe, se PRECISA que el Regidor Jorge Luis Martínez Pérez insistió de forma permanente con la información solicitada, pese a ello NO SE PUDO OBTENER LA RENDICIÓN DE CUENTAS que habían presentado los funcionarios a quienes se les había otorgado los Encargos Internos durante el periodo de julio a diciembre 2023, por lo que NO SE PUDO analizar dicha información, no pudiéndose determinar si las mismas fueron presentadas dentro del plazo y si cumplen con la formalidad que la norma señala.

2. Mediante Oficio N° 284-2025-MDC/OGACyGD de fecha 31 de octubre de 2025, se alcanzó la información solicitada; es decir, DOS MESES para brindar la información solicitada, por el Regidor Municipal, demostrándose NEGLIGENCIA E IRRESPONSABILIDAD por parte de los servidores encargados de facilitar la información requerida.

3. PRIMER ENTREGABLE

Hasta el cierre del presente informe, se PRECISA que el Regidor Jorge Luis Martínez Pérez insistió de forma permanente con la información solicitada, pese a ello NO SE PUDO OBTENER LA RENDICIÓN DE CUENTAS que habían presentado los funcionarios a quienes se les había otorgado los Encargos Internos durante el periodo de enero a junio 2023, por lo que NO SE PUDO analizar dicha información, no pudiéndose determinar si las mismas fueron presentadas dentro del plazo y si cumplen con la formalidad que la norma señala.

C. Conclusiones:

1.PRIMER ENTREGABLE

Los Encargos Internos aprobados por la Municipalidad Distrital de Catacaos, que fueron otorgados fuera del marco legal durante el periodo de enero a junio 2023, asciende a la suma de S/. 101, 835.00 soles, monto que pudo haber tenido un mejor propósito para el bienestar de la población cataquense evitándose un despilfarro o un mal uso de los recursos del Estado.

2.PRIMER ENTREGABLE

Con las Resoluciones emitidas aprobando los encargos internos a favor de diversos funcionarios se puede determinar que los mismos han venido vulnerando el Principio de Legalidad al estar actuando fuera del marco legal vigente, por lo que el Alcalde, el Gerente Municipal y los funcionarios a quienes se les entregó el dinero tienen responsabilidad funcional y penal.

3.CUARTO ENTREGABLE

Con las Resoluciones emitidas aprobando los encargos internos a favor de diversos funcionarios se puede determinar que los mismos han venido vulnerando el Principio de Legalidad al estar actuando fuera del marco legal vigente, por lo que el Alcalde, el Gerente Municipal y los funcionarios a quienes se les entregó el dinero tienen responsabilidad funcional y penal.

4.SEGUNDO ENTREGABLE

Con las Resoluciones emitidas aprobando los encargos internos a favor de diversos funcionarios se puede determinar que los mismos han venido vulnerando el Principio de Legalidad al estar actuando fuera del marco legal vigente, por lo que el Alcalde, el Gerente Municipal y los funcionarios a quienes se les entregó el dinero tienen responsabilidad funcional y penal

5.TERCER ENTREGABLE

Con las Resoluciones emitidas aprobando los encargos internos a favor de diversos funcionarios se puede determinar que los mismos han venido vulnerando el Principio de Legalidad al estar actuando fuera del marco legal vigente, por lo que el Alcalde, el Gerente Municipal y los funcionarios a quienes se les entregó el dinero tienen responsabilidad funcional y penal.

6.Primer Entregable

La Resolución de Gerencia Municipal N° 018-2023-MDC, la misma que aprueba la Directiva para el Otorgamiento de y Rendición de Fondos Bajo la modalidad de Encargos Internos año fiscal 2023 fue emitida teniendo en su base legal normas derogadas y sin contemplar la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, aprueban la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y su modificatoria emitida por la Dirección General del Tesoro Público del MEF.

7.PRIMER ENTREGABLE

Las Resoluciones de Gerencia Municipal que aprueban la entrega de dinero a los diferentes funcionarios a través de la modalidad de Encargos Internos en aplicación de su Directiva Interna, y han sido analizadas en el presente Informe, han sido aprobadas de forma ILEGAL al CONTRAVENIR la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, aprueban la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y su modificatoria, emitida por la Dirección General del Tesoro Público, máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Tesorería.

8.PRIMER ENTREGABLE

La entrega de dinero a los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Catacaos a través de los Encargos Internos para la adquisición de bienes y servicios, sin mediar un control de por medio, han venido USURPANDO FUNCIONES del Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) de la Entidad, en esa época, al ejercer funciones que no eran de su competencia conforme lo dispone la normatividad.

9.SEGUNDO ENTREGABLE

Mediante Ley 31433, se fortaleció el ejercicio de la función de fiscalización de los Regidores, modificándose el artículo 10°, inciso 4 con el siguiente texto: ¿Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal, sin necesidad de comunicación previa¿ y el inciso 7 con el siguiente texto: ¿Pedir los informes que estime necesarios para el ejercicio de su función a la administración municipal, los cuales debenseratendidos en un plazo no mayor de 10 días calendario, bajo responsabilidad del gerente municipal¿.

10.SEGUNDO ENTREGABLE

La entrega de dinero a los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Catacaos a través de los Encargos Internos para la adquisición de bienes y servicios, sin mediar un control de por medio, han venido USURPANDO FUNCIONES del Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) de la Entidad, en esa época, al ejercer funciones que no eran de su competencia conforme lo dispone la normatividad.

11.CUARTO ENTREGABLE

Los Encargos Internos aprobados por la Municipalidad Distrital de Catacaos, que fueron otorgados fuera del marco legal durante el periodo de julio a diciembre 2023, asciende a la suma de S/. 43,922.00 soles, monto que pudo haber tenido un mejor propósito para el bienestar de la población cataquense evitándose un despilfarro o un mal uso de los recursos del Estado.

12.Primer Entregable.

Mediante Ley 31433, se fortaleció el ejercicio de la función de fiscalización de los

Regidores, modificándose el artículo 10°, inciso 4 con el siguiente texto: ¿Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal, sin necesidad de comunicación previa¿ y el inciso 7 con el siguiente texto: ¿Pedir los informes que estime necesarios para el ejercicio de su función a la administración municipal, los cuales deben ser atendidos en un plazo no mayor de 10 días calendario, bajo responsabilidad del gerente municipal¿.

13.SEGUNDO ENTREGABLE

Las Resoluciones de Gerencia Municipal que aprueban la entrega de dineroalosdiferentes funcionarios a través de la modalidad de Encargos Internos en aplicacióndesuDirectiva Interna, y han sido analizadas en el presente Informe, han sido aprobadasdeforma ILEGAL al CONTRAVENIR la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, aprueban la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y su modificatoria, emitidapor la Dirección General del Tesoro Público, máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Tesorería.

14.SEGUNDO ENTREGABLE

Los Encargos Internos aprobados por la Municipalidad Distrital de Catacaos, que fueron otorgados fuera del marco legal durante el periodo de julio a diciembre 2023, asciende a la suma de S/. 16,069.00 soles, monto que pudo haber tenido un mejor propósito para el bienestar de la población cataquense evitándose un despilfarro o un mal uso de los recursos del Estado.

15.SEGUNDO ENTREGABLE

La Resolución de Gerencia Municipal N° 018-2023-MDC, la misma que apruebala¿Directiva para el Otorgamiento de y Rendición de Fondos Bajo la modalidad de EncargosInternos año fiscal 2023 fue emitida teniendo en su base legal normas derogadasysincontemplar la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, aprueban la DirectivadeTesorería N° 001-2007-EF/77.15 y su modificatoria emitida por la Dirección General del Tesoro Público del MEF.

16.TERCER ENTREGABLE

Los Encargos Internos aprobados por la Municipalidad Distrital de Catacaos, que fueron otorgados fuera del marco legal durante el periodo de julio a diciembre 2023, asciende a la suma de S/. 138,975.00 soles, monto que pudo haber tenido un mejor propósito para el bienestar de la población cataquense evitándose un despilfarro o un mal uso de los recursos del Estado.

D. Recomendaciones:**1.SEGUNDO ENTREGABLE**

Dirigir una Carta a la Contraloría General de la República, informando de la acción de fiscalización realizada y de los hallazgos encontrados para que actúe en base a sus atribuciones y competencias.

2.CUARTO ENTREGABLE

Presentar al Consejo Municipal un informe respecto al hallazgo encontrado en la fiscalización realizada a la presente gestión edil para que actúen en base a sus atribuciones.

3.CUARTO ENTREGABLE

Poner a conocimiento de la Procuraduría Pública Municipal, para que proceda en base a sus atribuciones y realice las acciones penales que corresponden al estar los funcionarios inmersos en el delito de malversación de fondos en perjuicio del Estado.

4.CUARTO ENTREGABLE

Dirigir una Carta a la Contraloría General de la República, informando de la acción de fiscalización realizada y de los hallazgos encontrados para que actúe en base a sus atribuciones y competencias.

5.CUARTO ENTREGABLE

Poner a conocimiento de la Secretaría Técnica del PAD para el deslinde de responsabilidades que correspondan.

6.TERCER ENTREGABLE

Dirigir una Carta a la Contraloría General de la República, informando de la acción de fiscalización realizada y de los hallazgos encontrados para que actúe en base a sus atribuciones y competencias.

7.TERCER ENTREGABLE

Poner a conocimiento de la Secretaría Técnica del PAD para el deslinde de responsabilidades que correspondan.

8.SEGUNDO ENTREGABLE

Poner a conocimiento de la Secretaría Técnica del PAD para el deslinde de responsabilidades que correspondan.

9.PRIMER ENTREGABLE

Presentar al Consejo Municipal un informe respecto al hallazgo encontrado en la fiscalización realizada a la presente gestión edil para que actúen en base a sus atribuciones

10.PRIMER ENTREGABLE

Dirigir una Carta a la Contraloría General de la República, informando de la acción de fiscalización realizada y de los hallazgos encontrados para que actúe en base a sus atribuciones y competencias

11.PRIMER ENTREGABLE

Poner a conocimiento de la Procuraduría Pública Municipal, para que proceda en base a sus atribuciones y realice las acciones penales que corresponden al estar los funcionarios inmersos en el delito de malversación de fondos en perjuicio del Estado.

12.PRIMER ENTREGABLE

Poner a conocimiento de la Secretaría Técnica del PAD para el deslinde de responsabilidades que correspondan.

13.SEGUNDO ENTREGABLE

Presentar al Consejo Municipal un informe respecto al hallazgo encontrado en la fiscalización realizada a la presente gestión edil para que actúen en base a sus atribuciones

14.TERCER ENTREGABLE

Poner a conocimiento de la Procuraduría Pública Municipal, para que proceda en base a sus atribuciones y realice las acciones penales que corresponden al estar los funcionarios inmersos en el delito de malversación de fondos en perjuicio del Estado.

15.SEGUNDO ENTREGABLE

Poner a conocimiento de la Procuraduría Pública Municipal, para que proceda en base a sus atribuciones y realice las acciones penales que corresponden al estar los funcionarios inmersos en el delito de malversación de fondos en perjuicio del Estado

N° 02	Código de Actividad de Fiscalización: 42094	Descripción de la Actividad de Fiscalización: SERVICIO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO 4,000.00 CONTRATACIÓN DE UN APOYO ADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCION DE LOS PLANES DE TRABAJO DE LAS ACTIVIDADES DE FISCALIZACION DEL REGIDOR MUNICIPAL SR. JORGE LUIS MARTINEZ PEREZ
-------	---	---

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Individual	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 054-2025-MDC - Fecha de Acuerdo :16/07/2025
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. JORGE LUIS MARTINEZ PEREZ	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		JORGE LUIS MARTINEZ PEREZ	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	09/10/2025	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	31/12/2025

Observaciones:

CONCLUSIONES:

- La Resolución de Gerencia Municipal N° 018-2023-MDC, que aprueba la ¿Directiva para el Otorgamiento de y Rendición de Fondos Bajo la modalidad de Encargos Internos año fiscal 2023 fue emitida teniendo en su base legal normas derogadas y sin contemplar la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, aprueban la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y su modificatoria emitida por la Dirección General del Tesoro Público del MEF.

- Las Resoluciones de Gerencia Municipal que aprueban la entrega de dinero a los diferentes funcionarios a través de la modalidad de Encargos Internos en aplicación de su Directiva Interna, y han sido analizadas en el presente Informe, han sido aprobadas de forma ILEGAL al CONTRAVENIR la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, aprueban la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y su modificatoria, emitida por la Dirección General del Tesoro Público, máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Tesorería.

- La entrega de dinero a los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Catacaos a través de los Encargos Internos para la adquisición de bienes y servicios, sin mediar un control de por medio, han venido USURPANDO FUNCIONES del Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) de la Entidad, en esa época, al ejercer funciones que no eran de su competencia conforme lo dispone la normatividad.

Los Encargos Internos aprobados por la Municipalidad Distrital de Catacaos, que fueron otorgados fuera del marco legal durante el periodo de enero a junio 2023, asciende a la suma de S/. 101, 835.00 soles, monto que pudo haber tenido un mejor propósito para el bienestar de la población cataquense evitándose un despilfarro o un mal uso de los recursos del Estado.

-Con las Resoluciones emitidas aprobando los encargos internos a favor de diversos funcionarios se puede determinar que los mismos han venido vulnerando el Principio de Legalidad al estar actuando fuera del marco legal vigente.

Comentarios:

RECOMENDACIONES:

5.1 Presentar al Consejo Municipal un informe respecto al hallazgo encontrado en la fiscalización realizada a la presente gestión edil para que actúen en base a sus atribuciones.

5.2 Poner a conocimiento de la Procuraduría Pública Municipal, para que proceda en base a sus atribuciones y realice las acciones penales que corresponden al estar los funcionarios inmersos en el delito de malversación de fondos en perjuicio del Estado.

5.3 Dirigir una Carta a la Contraloría General de la República, informando de la acción de fiscalización realizada y de los hallazgos encontrados para que actúe en base a sus atribuciones y competencias.

5.4 Poner a conocimiento de la Secretaria Técnica del PAD para el deslinde de responsabilidades que correspondan.

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	ONTRATACIÓN DE UN APOYO ADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCION DE LOS PLANES DE TRABAJO DE LAS ACTIVIDADES DE FISCALIZACION DEL REGIDOR MUNICIPAL SR. JORGE LUIS MARTINEZ PEREZ	07/11/2025	4,000.00
TOTAL S/			4,000.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:

1.Se realizó apoyo al Regidor Municipal, Ing. Jorge Luis Martinez Pérez, respecto al ordenamiento de archivos y redacción de diferentes documentos como parte de su labor como Regidor.

B. Dificultades:

1.DEMORA EN LA ENTREGA DE LA INFORMACION POR PARTE DE LAS ÁREAS

C. Conclusiones:

1.Se realizó apoyo administrativo al Consultor Externo, Abg. Enzo Itamar Oliva Medina, sobre la Acción de Fiscalización y Control de los Encargos Internos en la Municipalidad Distrital de Catacaos periodo julio - diciembre 2024

D. Recomendaciones:

1.SE RECOMIENDA QUE LAS OFICINAS POSEEDORAS DE LA INFORMACIÓN PUEDAN ENTREGARLA SIN DILATAR MUCHO EL TIEMPO PARA QUE LAS ACTIVIDADES PUEDAN REALIZARSE DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS

Nº 03	Código de Actividad de Fiscalización: 43474	Descripción de la Actividad de Fiscalización: FISCALIZACION A LA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
-------	---	--

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Individual	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°82-2025-MDC - Fecha de Acuerdo :27/10/2025
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. PIER MIGUEL HUASASQUICHE CALMET	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		PIER MIGUEL HUASASQUICHE CALMET	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	27/10/2025	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	31/12/2025

Observaciones:**Comentarios:**

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO ESPECIALIZADO EN AUDITORIA INTERNA CONTRATACIÓN DE UN ESPECIALISTA EN PROGRAMAS SOCIALES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE TRABAJO DE LAS ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN DEL REGIDOR MUNICIPAL SR. PIER MIGUEL HUASASQUICHE CALMET.	18/12/2025	7,500.00

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	APOYO ADMINISTRATIVO PARA LOS TRABAJOS DE FISCALIZACION A LA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS	30/12/2025	2,000.00
TOTAL S/			9,500.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:

1.GIANINA ARIASCA SIMBRON- NUTRICIONISTA
 INFORME CONSOLIDADO N° 002 -2025-CG/SOCC-IC -INFORME CONSOLIDADO ANUAL DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE - PERIODO 2024-
 El presente informe consolidado corresponde al período del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, comprende la revisión y análisis de la información remitida mensualmente por 1 075 (56.8%) de un total de 1 891 municipalidades provinciales y distritales que ejecutan el PVL a través del Sistema PVL, las mismas que ejecutaron 67.5% del presupuesto asignado por el Tesoro Público para el Año Fiscal 2024; así como los resultados de los servicios de control simultáneo y posterior ejecutados por los órganos del SNC como son las unidades orgánicas de la Sede Central de la CGR, las GRC y los OCI; y la revisión de la documentación relacionada a las acciones adoptadas por las entidades competentes respecto del informe del período anterior.

B. Dificultades:

1.GIANINA ARIASCA SIMBRON- NUTRICIONISTA
 DEMORA EN LA ENTREGA DE INFORMACIÓN POR PARTE DE LAS AREAS USUARIAS

C. Conclusiones:

1.CONCLUSIONES DEL INFORME N° 002-2025-CG/SOCC-IC
 Para el 2024, los ingresos del PVL por toda fuente de financiamiento fueron de S/ 543 513 207,00 (PIM), de los cuales el 87.19% corresponde a Recursos Ordinarios, el 3.25% a los Recursos Directamente Recaudados y el 9.55% restante proviene Recursos Determinados (Foncomun, impuestos municipales, canon y sobrecanon). Asimismo, el nivel de ejecución del total de recursos fue de 97.5%, siendo Amazonas, Apurímac, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Junín, Lima Metropolitana, Loreto, Madre de Dios, Puno, San Martín y Tumbes quienes presentaron un nivel de ejecución mayor al promedio nacional.

2.CONCLUSIONES DEL INFORME N° 002-2025-CG/SOCC-IC
 El gasto total en alimentos al 2024, de las 1 075 municipalidades materia del presente informe, fue de S/ 302 191 383,43, concentrándose el 35.8% en 7 proveedores. El mayor importe correspondió al producto leche evaporada que representó el 50.93% (S/ 153 897 827,93), seguido por las hojuelas con 26.67% (S/80 606 285,55), mezcla de hojuelas/harinas con 14.2% (S/42 902 794,79), leche fresca 3.38% (S/10 226 046,96) y productos de reconstitución instantánea 2.71% (S/8 177 344,76). Estos cinco (5) productos concentraron el 97.89% del gasto total en alimentos. Respecto a los proveedores, se ha identificado que 10 de las 26 regiones presentan una alta concentración, Ancash, Callao, Junín, Lima Metropolitana, Loreto, Tumbes y Ucayali con proveedores que alcanzaron más del 50% de las ventas, siendo el proveedor Negocios Innovaciones e Ingeniería S.A líder en Lima Metropolitana y Callao. Al respecto, es importante que las municipalidades en sus procesos de compra cautelen el respeto de los principios establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley n.º 30225, que evitan las conductas anticompetitivas o colusorias, y favorecen la existencia de un mercado competitivo, asimismo, son importante la calidad del producto, detallado en las especificaciones técnicas, y la logística de la empresa proveedora para garantizar la oportunidad de su entrega.

D. Recomendaciones:

1. Al Presidente del Consejo de Ministros En su condición de Presidente de la Comisión Interministerial de Asuntos Sociales - CIAS tome conocimiento del presente documento e informe a los miembros de la comisión de su contenido.

2. A la Comisión Interministerial de Asuntos Sociales En su condición de instancia encargada de dirigir, articular, coordinar y establecer los lineamientos de la política y gasto social, para que, en concordancia con las conclusiones del presente informe, adopte las acciones pertinentes orientadas a implementar lineamientos de política a nivel de gobierno nacional en aras de estandarizar la gestión y ejecución eficiente del PVL en pro de mejorar el gasto social del Estado, que incluya los aspectos siguientes:

(1) Actualización de los documentos emitidos por las entidades del Gobierno Nacional (MEF, MIDIS, MINSA, INEI, OECE) en el marco normativo vigente del PVL (Ley n.º 24059, Ley n.º 27470 y sus modificatorias).

(2) Definición de los criterios para identificar el estado de desnutrición de los beneficiarios (criterio de priorización para la población de primera prioridad), asimismo, criterios que permitan valorar la situación de pobreza de los beneficiarios (criterio de inclusión establecido para la población de segunda prioridad), a cargo de las entidades competentes/especializadas del Gobierno Nacional (incluyendo sus niveles, clasificación, metodología de medición, otros), a fin que los gobiernos locales puedan tomarlos como referencia para establecer los propios.

(3) Revisión y, de corresponder, la actualización de los valores nutricionales mínimos que debe contener la ración diaria PVL (250 cc6), por parte del INS/MINSA; asimismo, prevea la designación y capacitación del representante Nutricionista en los Comités de Administración del PVL de las municipalidades a nivel nacional.

(4) Medición del impacto del PVL en pro de su contribución en el cierre de brechas y en una adecuada asignación de los recursos públicos.

Nº 04	Código de Actividad de Fiscalización: 43475	Descripción de la Actividad de Fiscalización: FISCALIZACION A LA OFICINA DE GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
-------	---	---

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Individual		Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 055-2025- MDC - Fecha de Acuerdo :16/07/2025
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. PIER MIGUEL HUASASQUICHE CALMET		
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		PIER MIGUEL HUASASQUICHE CALMET		
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	16/07/2025	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	30/09/2025	

Observaciones:**Comentarios:**

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	CONTRATACIÓN DE APOYO ADMINISTRATIVO PARA EJECUCION DE LOS PLANES DE TRABAJO DE FISCALIZACION	25/09/2025	3,000.00

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO ESPECIALIZADO EN AUDITORIA INTERNA 15,000.00 CONTRATACIÓN DE UN PROFESIONAL ESPECIALISTA EN AUDITORIA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA PARA LA EJECUCION DE LOS PLANES DE TRABAJO DE LAS ACTIVIDADES DE FISCALIZACION DEL REGIDOR MUNICIPAL SR. PIER MIGUEL HUASASQUICHE CALMET	21/10/2025	15,000.00
TOTAL SI/			18,000.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:

1.COMO ESPECIALISTA EN AUDITORIA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA PARA LAS ACTIVIDADES DE FISCALIZACION SE REVISARON LOS SIGUIENTES PUNTOS.

- REVISIÓN DEL LISTADO DE PREDIOS QUE TRIBUTAN Y QUE NO TRIBUTAN EN EL PRIMER SEMESTRE.
- REVISIÓN DE TASAS ASIGNADAS PARA EL AÑO 2025.
- REVISIÓN DE ORDENANZAS MUNICIPAL QUE OTORGA BENEFICIOS TRIBUTARIOS AÑO 2025.
- REVISIÓN DE ORDENANZAS MUNICIPALES APROBADAS POR EL 'PROVINCIAL PARA EL AÑO 202.
- REVISIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA , MANEJO DE INGRESOS Y MODALIDAD DE COBRANZA.
- REVISION DE COBRANZA POR CONCEPTO DE SISA EN CAMAL , MERCADO, SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE TERCEROS, ESPACIOS PUBLICOS , CANCHAS DE FUTBOL, OTROS CONCEPTOS.
- MODALIDAD DE RENDICION DE COBRANZA DE MERCADO, CAMAL , ALQUILER DE MAQUINARIA, ESPACIOS PUBLICOS , CANCHAS DE FUTBOL Y OTROS.
- REVISION DE REPORTES DE LOS SISTEMAS INFORMATICOS, UTILIZADOS EN LA GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA.
- EMISION DEL INFORME FINAL , MOSTRANDO LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.

B. Dificultades:

- 1.De esta información solicitada, todavía no se nos alcanza lo solicitado.

C. Conclusiones:

1. El análisis de la información alcanzada, se hará la evaluación correspondiente de todas las acciones realizadas por la Gerencia de Administración Tributaria, para poder determinar su eficiencia y cumplimiento en las metas establecidas, se darán unas conclusiones y frente a las observaciones encontradas, se recomendarán los correctivos del caso, y se establezcan los lineamientos de una correcta funcionalidad operacional y técnica en la Gerencia de Administración Tributaria.

D. Recomendaciones:

1.1. Indicar la relación de funcionarios que han ocupado la jefatura de la Oficina de Gerencia de Administración Tributaria a la fecha, alcanzando copia de los documentos de designación, encargatura, locación, o lo que corresponda.

2. Indicar la relación de funcionarios y/o servidores de dicha dependencia o de otra, que tengan participación activa en los puntos que se detallan en esta relación de solicitud de información.

3. Alcanzar un cuadro Excel detallando los ingresos económicos obtenidos por la Entidad desde el 01 de enero de 2025, al 31.07.2025, por cada uno de los rubros a fiscalizar Impuesto predial, arbitrios, camal, sisa, mercado, canchas, alquiler de maquinaria, y otros rubros donde se cobre diariamente continuación se obtiene, señalando importe, número de recibo o comprobante de pago, fecha, nombre del administrado, entre otros datos.

Se alcanzo la información incompleta, por lo que se reiterara el, pedido, especificando claramente lo que se pide.

4. Indicar y alcanzar copia de la Ordenanza Municipal que aprueba el impuesto predial y arbitrios año 2025.

Se alcanzo la Ordenanza Municipal N° 017-2024-MDC, de fecha 12 de diciembre de 2024, se aprueba el impuesto predial y arbitrios municipales del año 2025. (Anexo 1)

5. Indicar y alcanzar copia de la Ordenanza Municipal que aprueba el cronograma de vencimiento y la prórroga del impuesto predial y arbitrios municipales 2025 y modificatorias

Nos indican que no se tiene ordenanza municipal que aprueba el cronograma de vencimiento y la prórroga del impuesto predial y arbitrios municipales, porque han considerado el cronograma que aprueba el Código Tributario

6. Documentos que revelen el sustento del cálculo del impuesto predial y arbitrios municipales año 2025

Se alcanzo la Ordenanza Municipal N° 016-2024-MDC, de fecha 29 de noviembre de 2024, se aprueba la estructura de costos por concepto del derecho de emisión y distribución de la masiva de las declaraciones juradas y arbitrios municipales del año 2025; así como su informe técnico que establece la tasa anual ascendente a S/. 9.60 soles y la tasa de S/1.90 soles por predio adicional, por concepto del servicio de emisión mecanizada de la actualización de valores, determinación del impuesto predial y arbitrios municipales del año 2025 y su distribución a domicilio. (Anexo 2).

7. Alcanzar requerimiento, orden de servicio, de los cupones para la masiva 2025.

Se alcanza el requerimiento, no se adjunta modelo, los Términos de referencia no especifican que tipo de proveedor debe hacer el servicio, si es una persona natural o jurídica. No se alcanza la orden de servicio. (Anexo 3).

8. Fecha de emisión y notificación de las casillas del impuesto predial a los contribuyentes y el costo por distribución.

Se alcanza Resolución Gerencial Municipal N° 790-2024-MDC-GM, de fecha 16 de diciembre de 2024, donde en su Artículo 1° APROBAR el PLAN DE EMISION MECANIZADA Y DISTRIBUCION MASIVA DE DECLARACIONES JURADAS DE IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES, 2025, por el monto de s/113,835.00. (Anexo 4).

La fecha de emisión y notificación de las casillas del impuesto predial no se alcanzan. No se puede determinar exactamente cuándo se inició la distribución y cuando termino, por lo tanto, no se pudo determinar con exactitud si se cumplió o no con el cronograma establecido.

9. Cuáles fueron los aranceles aplicados a los predios rústicos y urbanos, y si se cuenta con una base de datos catastral actualizada

Con informe N° 612-2024-MDC-GAT-SGR, de fecha 06 de noviembre de 2024, la Subgerente de Rentas, informa al Gerente de Administración Tributaria, que se está alcanzando la Resolución Ministerial que aprueba los valores arancelarios de terrenos urbanos y rústicos para fines tributarios vigentes para el año fiscal 2025. (Anexo 5).

2.10.- Documento que indique plazos y procedimientos para la emisión de los valores tributarios (orden de pago de impuesto predial y resoluciones de determinación de arbitrios municipales).

Se nos ha alcanzado el informe técnico de arbitrios municipales para el año 2025, de la Municipalidad Distrital de Catacaos. (Anexo 6)

11. Revisión del listado de predios que tributan y no tributan, en el sistema

Se está revisando la información proporcionada en forma digital

12. Revisión de Ordenanza municipal Provincial que aprueba arbitrios año 2025, de la Municipalidad distrital de Catacaos

Esta información no ha sido alcanzada.

13. Manual de procedimientos para realizar la recaudación tributaria, manejo de ingresos y modalidades de cobranza

No se ha alcanzado esta información.

14. Revisión de los reportes de los sistemas informáticos de la Gerencia de Administración Tributaria, en el sistema. (diario, semanal, quincenal o mensual, según sea el caso)

Se alcanzo reporte mensual que se está revisando.

15. Alcanzar reglamentos y directivas internas en Administración Tributaria.

No se nos ha alcanzado dicha información.

16. Cuáles son las normas que regulan sus actividades y funciones en la Gerencia de Administración Tributaria.

No se ha alcanzado información, pero en el ROF hemos encontrado las funciones de la Gerencia de Administración Tributaria.

17. Documento que indique el trámite de solicitudes de fraccionamiento tributario.

No se nos ha alcanzado dicha información.

18. Documento que indique el trámite de prescripción de deuda tributaria.

No se nos ha alcanzado dicha información.

19. Documento que indique cual es el trámite de las solicitudes de exoneración tributaria.

No se nos ha alcanzado dicha información.

20. La Municipalidad cuenta con el registro del Sistema Meta Predial -SISMEPRE y Sistema de Registro de Impuesto Predial- SISREPRE

Nos indican que la Municipalidad Distrital de Catacaos, si cuenta con el sistema SISREPRE. (Anexo 7).

21 Meta establecida por el MEF año 2025, avance del cumplimiento de la meta al primer semestre año 2025

La meta minima para el año 2025 es de S/ 3,402,246 79, la meta máxima es de 1/3.749.207.78, al 31.07.2025, la recaudación ha sido de S/. 1,408,775.70, cuyo avance es del 42% (A 2 2 2 8).

22. Modalidad de cobranza de mercado, sisa, camal, alquiler de maquinaria, alquiler de canchas deportivas y otras formas de ingreso.

Se nos ha alcanzado el monto mensual, no explican la modalidad de cobranza y la forma de ingresos a caja

23. Manual o procedimiento de recaudación de dinero y deposito a banco

No se nos ha alcanzado dicha documentación

24. Modalidad de cobranza de eventos de fin de semana y su tratamiento de depósito al banco

Se nos ha alcanzado el informe N° 324-2025-MDC-GAT-SGF, de fecha 19 de setiembre de 2025, donde se nos explica la modalidad de cobranza de eventos de fin de semana y su tratamiento de depósito al banco. (Anexo 9).

25. Listado de eventos de fin de semana, feriados o fiestas de guardar, de enero a julio 2025

Se nos alcanzado el listado de eventos de fin de semana, de enero a julio de 2025 (Anexo 10).

26 Comprobantes de pago manual de los cobros de los eventos del fin de semana o documento que acredite la entrega de dinero.

Se nos ha alcanzado dicha información. (Anexo 11).

27. Resolución o documento que acredite al personal, la cobranza en efectivo los fines de semana.

Nos indican, que no hay resolución alguna del personal que realiza la cobranza

28. Modalidad de cobranza en los eventos de fin de semana, referente a porcentajes por entradas, bebidas, según corresponda.

Se nos ha alcanzado dicha información, indicando que se hace una deducción del 10% del total de ingresos por entradas, en las bebidas, no se cobra ningún porcentaje. Se nos alcanza modelo de declaración jurada del impuesto a los espectáculos públicos no deportivos del 14 de setiembre para mayor comprensión. (Anexo 12).

N° 05	Código de Actividad de Fiscalización: 43478	Descripción de la Actividad de Fiscalización: FISCALIZACION DE EJECUCION DE MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTOS DE PARQUES DEL AÑO 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS.
-------	---	--

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Individual		Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 055-2025- MDC - Fecha de Acuerdo :16/07/2025
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. PIER MIGUEL HUASASQUICHE CALMET		
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		PIER MIGUEL HUASASQUICHE CALMET		
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	30/10/2025	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	31/12/2025	

Observaciones:

Comentarios:

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	CONTRATACIÓN DE UN ESPECIALISTA EN OBRAS PUBLICAS PARA LA EJECUCION DE LOS PLANES DE TRABAJO DE LAS ACTIVIDADES DE FISCALIZACION DEL REGIDOR MUNICIPAL SR. PIER MIGUEL HUASASQUICHE CALMET	26/09/2025	7,500.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE APOYO ADMINISTRATIVO PARA LAS ACCIONES DE FISCALIZACION DEL REGIDOR PIER MIGUEL HUASASQUICHE CALMET	26/09/2025	1,500.00
TOTAL S/			9,000.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:

1.SE EVALUARON TRES PARQUES EN MANTENIMIENTO, EL CUAL PUDIMOS VISITAR Y EVALUAR EN LAS CONDICIONES QUE FUERON ENTREGADAS LOS TRABAJOS :

PARQUE LOS TALLANES.
PARQUE BUENOS AIRES DE LA LEGUA.
PARQUE CAYETANO HEREDIA.

B. Dificultades:

1.DEMORA EN LA ENTREGA DE INFORMACIÓN SOLICITADA.

C. Conclusiones:

1.SE HA CONSTATADO EN LAS VISITAS A LOS DISTINTOS PARQUES COMO ES EL PARQUE DE LOS TALLANES, PARQUE CAYETANO HEREDIA Y EL PARQUE BUENOS AIRES DE LA LEGUA. DONDE SE HAN EJECUTADO TODAS LAS METAS DEL PROYECTO, NO EXTENTAS DE LAS OBSERVACIONES ENCONTRADAS LAS CUALES REQUIEREN SU ATENCIÓN POR MEDIO DE LA ENTIDAD O AL CONTRATISTA PARA SU CORRECCIÓN RECURRIENDO A LA GARANTIA DE EJECUCIÓN SI ESTUVIERA CONTEMPLADA EN EL CONTRATO PARA PODER LLEVAR A CABO LA SUBSANACIÓN MEDIANTE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVOS.

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

D. Recomendaciones:

1. PARQUE DE BUENOS AIRES DE LA LEGUA.

RECOMIENDA A LA SUBGERENCIA DE OBRAS QUE SE HAGA CUMPLIR CON EL ARTICULO 69 DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS: RESPONSABILIDADES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

69.1- La entidad contratante y el contratista son responsables de ejecutar correcta y oportunamente la totalidad de las obligaciones asumidas en el contrato. Para ello, deben realizar todas las acciones a su alcance, empleando la debida diligencia, orientadas al logro de los resultados acordados.

69.2- Rigen las siguientes reglas en los supuestos que se detallan: En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles o perecibles, siempre que la naturaleza de estos no se adecue a este plazo, así se haya determinado en la estrategia de contratación, En este caso han pasado cinco meses, por lo que se le debe solicitar al contratista los correctivos del caso, de acuerdo a lo que se ha encontrado en la verificación de la ejecución contractual del Parque BUENOS AIRES DE LA LEGUA.

2. PARQUE LOS TALLANES.

SE RECOMIENDA :

- ELIMINAR LA PINTURA AFECTADA.
- CONCLUIR CON EL TRABAJO DENTRO DE LOS PARQUES DE ALGUNAS ZONAS QUE NO HAN SIDO PINTADAS.
- SE RECOMIENDA A LA ENTIDAD EJECUTAR TRABAJOS MANTENIMIENTO CORRECTIVO.
- SE RECOMIENDA A LA MUNICIPALIDAD EJECUTAR TAREAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO COMO ES EL REPINTADO DE LAS ESTRUCTURAS METALICAS EN LOS PARQUES PARA EVITAR LA CORROSIÓN DE LOS MISMOS Y POSTERIORMENTE EL FORRADO CON MATERIALES SINTETICOS O DE VINILO PARA PROTEGER LA PINTURA ANTE EL DESGASTE POR ROZAMIENTO, HUMEDAD O CONTACTO.
- FIJACIÓN DE ALGUNAS LUMINARIAS QUE SE ENCUENTRAN DESPRENDIDAS.
- EL TABLERO ELECTRICO DEBE DE ESTAR SEGURO Y CON LLAVE PARA PREVEIR EL HURTO DE LAS LLAVES TERMOMAGNETICAS, POR ELLO SE RECOMIENDA SOLICITAR AL CONTRATISTA COLOCAR CANDADO AL MISMO Y DARLE CUSTODIA DE LAS LLAVES A EL RESPONSABLE DE LA JUVECO.
- LAS LUMINARIAS ASEGURARLAS CON ALAMBRE GALVANIZADO Y/O ABRAZADERAS METALICAS.

SE RECOMIENDA A LA SUBGERENCIA DE OBRAS QUE SE HAGA CUMPLIR CON EL ARTICULO 69 DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS: RESPONSABILIDADES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

69.1- La entidad contratante y el contratista son responsables de ejecutar correcta y oportunamente la totalidad de las obligaciones asumidas en el contrato. Para ello, deben realizar todas las acciones a su alcance, empleando la debida diligencia, orientadas al logro de los resultados acordados.

69.2- Rigen las siguientes reglas en los supuestos que se detallan:

En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles o perecibles, siempre que la naturaleza de estos no se adecue a este plazo, así se haya determinado en la estrategia de contratación,

En este caso han pasado cinco meses, por lo que se le debe solicitar al contratista los correctivos del caso, de acuerdo a lo que se ha encontrado en la verificación de la ejecución contractual del Parque Los Tallanes.

3. PARQUE CAYETANO HEREDIA DEL AA.HH. JOSE CAYETANO HEREDIA.

- SE ENCONTRARON CABLES ELECTRICOS ENERGIZADOS Y EXPUESTOS POR ELLO SE RECOMIENDA SOLICITAR AL CONTRATISTA QUE SUBSANE ESTAS OBSERVACIÓN COLOCANDO TAPAS RESPECTIVAS EN TODOS LOS POSES DE FIERRO GALVANIZADO DE 4" DE DIAMETRO.
- PONER SEÑALIZACIÓN CERCA A LUGARES DONDE CORRA RIESGO LA POBLACIÓN COMO EN LOS TABLEROS ELECTRICOS.
- SE RECOMIENDA CORREGIR LA MISMA REFORZANDO O CORRIGIENDO EL EMPOTRAMIENTO DEL POSTE.
- SE RECOMIENDA A LA MUNICIPALIDAD EJECUTAR TAREAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO COMO ES EL PINTADO DE LAS ESTRUCTURAS METALICAS EN LOS PARQUES PARA PREVENIR LA CORROSION DE LOS MISMOS , EN LAS AREAS DONDE PRESENTA MAYOR DESGASTE, PREVEER LA UTILIZACIÓN DESPUES DEL PINTADO EL FORRADO CON MATERIALES SINTETICOS O DE VINILO PARA PROTEGER LA PINTURA ANTE DESGASTES POR ROZAMIENTO, HUMEDAD O CONTACTO.
- SE RECOMIENDA SUBSANAR EL SELLADO DE LA CERAMICA PARA PROTEGERLO DE LA SUCIEDAD, AGUA Y HUMEDAD PREVENIENDO LA APARICION DE HONGOS Y PARA UN ACABADO LISO Y DURADERO.
- SELLAR LAS FISURAS CON MICROCEMENTO.

SE RECOMIENDA A LA SUBGERENCIA DE OBRAS QUE HAGA CUMPLIR EL ARTICULO 69 DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS Responsabilidades relacionadas con la ejecución contractual

- 69.1 La entidad contratante y el contratista son responsables de ejecutar correcta y oportunamente la totalidad de las obligaciones asumidas en el contrato. Para ello, deben realizar todas las acciones a su alcance, empleando la debida diligencia, orientadas al logro de los resultados acordados.

- 69.2. Rigen las siguientes reglas en los supuestos que se detallan:

En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles o perecibles, siempre que la naturaleza de estos no se adecue a este plazo, así se haya determinado en la estrategia de contratación,

En este caso han pasado cinco meses, por lo que se le debe solicitar al contratista los correctivos del caso, de acuerdo a lo que se ha encontrado en la verificación de la ejecución contractual del PARQUE CAYETANO HEREDIA DEL AA.HH. JOSE CAYETANO HEREDIA.

N° 06	Código de Actividad de Fiscalización: 43795	Descripción de la Actividad de Fiscalización: FISCALIZACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS.
-------	---	--

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Individual	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 057 - 2025- MDC - Fecha de Acuerdo :31/07/2025
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. RIVER RIVEL BRUNO NAMUCHE	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		RIVER RIVEL BRUNO NAMUCHE	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	31/07/2025	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	30/10/2025

Observaciones:

Comentarios:

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	CONTRATACIÓN DE UN APOYO ADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCION DE LOS PLANES DE TRABAJO DE LAS ACTIVIDADES DE FISCALIZACION DEL REGIDOR MUNICIPAL SR. RIVER BRUNO NAMUCHE	28/10/2025	3,000.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	CONTRATACIÓN DE UN ESPECIALISTA EN OBRAS PUBLICAS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LOS PLANES DE TRABAJO DE LAS ACTIVIDADES DEL REGIDOR MUNICIPAL SR. RIVER BRUNO NAMUCHE	04/11/2025	15,000.00
TOTAL S/			18,000.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

A. Logro:

1. Se recomienda a la empresa CONSORCIO EDUCATIVO VIDUQUE, que para tener éxito en el proceso constructivo, deben priorizar la planificación detallada, la seguridad rigurosa con capacitación y equipos de protección adecuados, la implementación de realizar los trazos y replanteos verificar con topografía para mejorar la eficiencia de los acabados que ya se están realizando, esto influye también la gestión financiera de asegura la rentabilidad y el buen prestigio del proyecto y garantizar una buena calidad de trabajo, que el personal profesional clave se mantenga en campo durante la ejecución del proyecto, asimismo se evidencia en las visitas 1,2,3,4,5,6,7,8, que se encontraron observaciones que se comunicó en su momento al al representantes de empresa CONSORCIO EDUCATIVO VIDUQUE. Y supervisión de obra. Para levantar las observaciones.

2. Además, recomendamos al CONSORCIO EDUCATIVO VIDUQUE, las observaciones deben ser levantadas dentro de un plazo específico esto en coordinación con la supervisión dependiendo del procedimiento que se realiza con una notificación cosa que implica que el contratista debe subsanar o corregir los defectos señalados y a si pueda proceder con la recepción formal de la obra sea el caso de no levantar se aplican las penalidades consideradas en el contrato, también genera problemas legales.

3. Se recomienda los responsables involucrados del proyecto como empresa ejecutora del proyecto CONSORCIO EDUCATIVO VIDUQUE y la supervisión de obra CONSORCIO SUPERVISOR VIDUQUE, cumpla funciones de verificar y liberar cada etapa del proceso constructivo para garantizar una buena obra tanto la empresa como la supervisión deben coordinar los aspectos técnicos y administrativos influye la buena calidad de materiales la ejecución que cumpla de acuerdo al diseño considerado, por su parte la supervisión debe estar atento al seguimiento, de controlar la calidad, verificar cada etapa constructiva que cumpla las normativas, asimismo comunicar eficazmente el progreso y los problemas que se presenten indicar a los responsables, con el objetivo de asegurar la calidad de obra.

B. Dificultades:

1. Actualmente la obra se encuentra en ejecución, se recomienda a la ENTIDAD MDC, tomar las acciones de coordinación con la supervisión de obra CONSORCIO SUPERVISOR VIDUQUE, que cumple la función de garantizar que el proyecto se ejecute según lo planificado, controlando que se cumplan los plazos, el presupuesto y calidad establecida en los planos y especificaciones técnicas, por encargo de supervisar a los trabajadores y contratista, revisar todo proceso constructivo y la buena calidad de materiales, gestionar los avances, debe asegurar la seguridad y cumplimiento de la normativa de la ejecución de la obra y supervisión

C. Conclusiones:

1.Los trabajos se ejecutan respetando los planos y las especificaciones técnicas, tal como se especifican en el expediente técnico. Durante la ejecución de las partidas se aprecia que los procedimientos son/correctos esto refleja con éxito el avance del proyecto, debe destacar que la obra se ejecuta según lo planificado.

2.El plazo debidamente justificado para su aprobación, en otro caso el no cumplir el procedimiento de acuerdo al contrato En la actualidad, la ejecución del proyecto a nuestro criterio y en verificación de los avances físicos ejecutados se puede decir que el proyecto se encuentra con un avance de 60.00% en el presente mes de noviembre.

3.Las instalaciones eléctricas, sanitarias de drenaje se encuentra en proceso de desarrollo, se encuentran completamente colocadas en su trazo principal se observa pendientes únicamente actividades de conexonado en proceso final, pruebas de presión, infección, mediciones eléctricas y protocolos de puesta de servicios, las cuales forman parte del procedimiento obligatorio previo para una buena resección definitiva de obra.

4.La obra presenta un desarrollo técnico adecuado, conforme al expediente técnico y a las normas de construcción vigentes. No obstante, se deberá atender las observaciones indicadas para mantener la seguridad y la calidad de la ejecución de la obra.

5.El plazo debidamente justificado para su aprobación, en otro caso el no cumplir el procedimiento de acuerdo al contrato En la actualidad, la ejecución del proyecto a nuestro criterio y en verificación de los avances físicos ejecutados se puede decir que el proyecto se encuentra con un avance de 73.00% en el presente mes de diciembre. Se constatado que la ejecución de los trabajos está siendo desarrollada respetando los criterios técnicos y constructivos establecidos en la normativa vigente, cumpliendo con los procesos de colocación, montaje e instalación de los distintos sistemas, evidenciándose una calidad de ejecución aceptable en términos estructurales y funcionales, sin identificarse patologías mayores que comprometan la estabilidad ni el desempeño operativo de la infraestructura.

6.La obra presenta un desarrollo técnico adecuado, conforme al expediente técnico y a las normas de construcción vigentes. No obstante, se deberá atender las observaciones indicadas para mantener la seguridad y la calidad de la ejecución de la obra.

7.Los trabajos se ejecutan respetando los planos y las especificaciones técnicas, tal como se especifican en el expediente técnico. Durante la ejecución de las partidas se aprecia que los procedimientos son correctos esto refleja con éxito el avance del proyecto, debe destacar que la obra se ejecuta según lo planificado. Habiendo ejecutado las actividades correspondientes a estructuras, arquitectura, acabados, instalaciones sanitarias, eléctricas, drenaje pluvial, y obras complementarias conforme a los planos y especificaciones técnicas descritas en el expediente técnico.

8.No se evidencian deficiencias estructurales relevantes fisuramientos activos asentamientos diferenciales ni fallas constructivas que comprometan la seguridad y durabilidad de la obra, hasta el momento observándose un correcto comportamiento de los elementos portantes verificados dures armopex y en anp

9.Las partidas pendientes corresponden únicamente a actividades residuales de la etapa de cierre de la obra, tales como ajuste de nivelación, sellado de juntas, trabajos de pintura, acabados de arquitectura, instalaciones de accesorios, señalización, limpieza especializada, culminación de detalles de acabados en estructura y arquitectura y otros. Cuyo alcance técnico no afecta la funcionalidad general del proyecto, pero cuya ejecución resulta indispensable para asegurar la entrega integral de la infraestructura. asimismo, realizar la culminación de un buen proyecto.

10.Se concluye que la obra se encuentra técnicamente en un avance apto 73.00% ¿ara la culminación con éxito y avanzando condicionada para una resección definitiva ala subsanación.

11.Con la culminación de las Visitas de Fiscalización de la ejecución de la "IRI EN LOCAL EDUCATIVO CON CODIGO DEL LOCAL 413519 CON CUI N°2465283. DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA", se remite la documentación necesaria al área usuaria de la ejecución del proyecto de para que realice las acciones pertinentes.

12.Con la culminación de las Visitas de Fiscalización de la ejecución de la "IRI EN LOCAL EDUCATIVO CON CODIGO DEL LOCAL 413519 CON CUI N°2465283. DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA DEPARTAMENTO DE PIURA", se remite la documentación necesaria al área usuaria de la ejecución del proyecto de para que realice las acciones pertinentes.

D. Recomendaciones:

1.Coordinar puntualmente con la entidad la programación de la inspección de resección de obra, asegurando que previo a dicha diligencia se haya procedido a la subsanación integral de todas las observaciones consignadas en las presente actas evitando llamados reiterativos y retrasos administrativos.

2.Se Solicita al CONSORCIO EDUCATIVO VIDUQUE, que las observaciones o sugerencias alcanzadas, deben levantarse ya que la finalidad es hacer cumplir lo especificado en la ejecución del proyecto.

3.Se recomienda proceder con la culminación integral de las partidas, ejecución de pruebas técnicas finales mantenimiento correctivo por exposición prolongada, verificación integral de seguridad y abseccibilidad presentación de la documentación conforme a obra y coordinación inmediata del proceso difitivo de la infraestructura a fin de asegurar la adecuada puesta en operación del proyecto conforme a la normativa técnica vigente.

4.Garantizar la limpieza integral del área de intervención, retiro de desmontes, materiales sobrantes, residuos de obra, herramientasy equipos, dejando la infraestructura y sus areas circundantes en condiciones seguras, funcionales y estéticamente adecuadas para su puesta de servidio adecuado.

5.Se recomienda remitir la documentación necesaria al área usuaria de la ejecución del proyecto de "IRI EN LOCAL EDUCATIVO CON CODIGO DEL LOCAL 413519 CON CUI N°2465283. DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA ¿ DEPARTAMENTO DE PIURA"., para que realice las acciones pertinentes que correspondan.

6.La seguridad en el lugar de trabajo debe ser permanente, en los diferentes frentes de trabajo. Como también la seguridad con su TDR del personal involucrado en el proyecto.

7.Elaborar, actualizar y presentar de manera formal el expediente imal conforme a obra, el cual debe contener, como mínimo. Planos de obra ejecutada actualizada., Metrados reales de ejecución., Resultado de estudios y protocolos de laboratorio¿ Certificados de calidad y origen de materiales.
¿ Acta de pruebas hidráulicas y eléctricas.
o Manuales de operación y mantenimiento.
¿ Liquidación técnica y financiera del proyecto.

8.Ejecutar una revisión técnica final de la infraestructura civil, verificando alifiamientos, nivelaciones pendientes, ubicación definitiva, de elementos constructivos, estado de juntas de dilatación, encuentros de materiales accesos, rampas barandas, asegurando el cumplimiento estricto de los estándares de seguridad, es cesibilidad universal y normativa vigente.

9.Ejecutar, documentar y certificar las pruebas finales de funcionamiento y control de calidad de todas las instalaciones del proyecto que incluyen obligatoriamente.
¿ Instalaciones sanitarias: pruebas hidráulicas de presión, estanqueidad, desinfección de redes y verificación correcto funcionamiento de cámaras, válvulas y absceso ríos.
o Instalaciones eléctricas: mediciones de continuidad, puesta a tierra, aislamiento, pruebas de carga, y verificación de tableros, luminarias, tomacorrientes, etc.
o Sistemas complementarios: drenaje pluvial, ventilación, sistema contra incendio, redes de comunicación y seguridad, según corresponda.

10.Se recomienda remitir la documentación necesaria al área usuaria de la ejecución del proyecto de "IRI EN LOCAL EDUCATIVO CON CODIGO DEL LOCAL 413519 CON CUI N°2465283. DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"., para que realice las acciones pertinentes que correspondan.

11.Se Solicita al CONSORCIO EDUCATIVO VIDUQUE, que las observaciones o sugerencias alcanzadas, deben levantarse ya que la finalidad es hacer cumplir lo especificado en la ejecución del proyecto. La seguridad en el lugar de trabajo debe ser permanente, en los diferentes frentes de trabajo. Como también la seguridad con su TDR del personal involucrado en el proyecto.

N° 07	Código de Actividad de Fiscalización: 43797	Descripción de la Actividad de Fiscalización: FISCALIZACIÓN DE: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 028 CON CÓDIGO LOCAL 413171 CENTRO POBLADO LA LEGUA DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA DEPARTAMENTO DE PIURA CON CÓDIGO ÚNICO DE INTERVENCIONES (IRI) 2545014 Y CÓDIGO ARCC 1477
-------	---	---

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Individual	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 071 - 2025 - MDC - Fecha de Acuerdo :25/08/2025
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. ELIZABETH ALEJANDRA PUESCAS GUTIERREZ	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		ELIZABETH ALEJANDRA PUESCAS GUTIERREZ	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	25/08/2025	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	30/12/2025

Observaciones:

Comentarios:

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	CONTRATACION DE UN APOYO ADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCION DE LOS PLANES DE TRABAJO DE LAS ACTIVIDADES DE FISCALIZACION DE LA REGIDORA MUNICIPAL SRITA. ELIZABETH ALEJANDRA PUESCAS GUTIERREZ.	19/12/2025	3,000.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	CONTRATACIÓN DE UN ESPECIALISTA EN OBRAS PUBLICAS PARA LA EJECUCION DE LOS PLANES DE TRABAJO DE LAS ACTIVIDADES DE FISCALIZACION DEL REGIDOR MUNICIPAL SRITA. ELIZABETH ALEJANDRA PUESCAS GUTIERREZ.	19/12/2025	10,000.00
TOTAL S/			13,000.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

A. Logro:

1.No se evidencian deficiencias estructurales relevantes, fisuramientos activos, asentamientos diferenciales ni fallas constructivas que comprometan la seguridad o durabilidad de la obra, observándose un correcto comportamiento de los elementos portantes verificados durante la inspección visual y técnica de campo.

2.En mérito a lo verificado en la inspección técnica, se establece que la obra fiscalizada se encuentra prácticamente concluida en términos físicos (97 % de avance), sin deficiencias estructurales relevantes, restando únicamente la culminación de trabajos de remate, ejecución de pruebas operativas finales, mantenimiento correctivo puntual derivado de periodos de paralización y la presentación de la documentación conforme a obra para dar inicio al procedimiento de recepción definitiva.

3.La presente fiscalización comprende la verificación integral del estado actual de la obra, identificando los trabajos ejecutados, pendientes, deficiencias constructivas, cumplimiento de especificaciones técnicas, estado de conservación de lo construido, y análisis de las causas que originaron la paralización.

4.Finalmente, se determina que el proyecto, una vez cumplidas las acciones antes señaladas, se encontrará en condiciones de ser entregado formalmente para su puesta en operación, garantizando funcionalidad, seguridad estructural, habitabilidad y durabilidad, en beneficio directo de la población usuaria.

B. Dificultades:

1.En el ACTA DE FISCALIZACIÓN N° 001 -2025-MPC-INFRA-ING BEMS,se deja constancia de que la obra se encuentra en estado de suspensión temporal, observándose que los trabajos ejecutados hasta la fecha presentan un avance físico parcial y que requieren de acciones de conservación y protección para evitar su deterioro. Asimismo, se recomienda a las partes involucradas realizar las gestiones administrativas y técnicas necesarias para la pronta reactivación de la obra, garantizando la continuidad, calidad y seguridad de los trabajos. La fiscalización continuará efectuando el seguimiento correspondiente hasta que se reanuden las labores constructivas conforme a las disposiciones contractuales y normativas vigentes.

C. Conclusiones:

1.Se concluye que la obra se encuentra técnicamente apta para su culminación inmediata, quedando condicionada su recepción definitiva a la subsanación total de las observaciones consignadas en la presente acta, ejecución satisfactoria de las pruebas finales de funcionamiento, actualización del expediente conforme a obra y presentación de la documentación técnica exigida por la normativa vigente.

2.La obra de infraestructura educativa se encuentra paralizada en su etapa final con un avance físico estimado del 97%. La presente fiscalización comprende la verificación integral del estado actual de la obra, identificando los trabajos ejecutados, pendientes, deficiencias constructivas, cumplimiento de especificaciones técnicas, estado de conservación de lo construido, y análisis de las causas que originaron la paralización.

En mérito a lo verificado en la inspección técnica, se establece que la obra fiscalizada se encuentra prácticamente concluida en términos físicos (97 % de avance), sin deficiencias estructurales relevantes.

3.De la verificación física realizada en campo, se concluye que la obra presenta un avance físico acumulado aproximado del 97%, encontrándose prácticamente culminada en la totalidad de sus partidas contractuales, habiéndose ejecutado las actividades correspondientes a estructuras, arquitectura, acabados, instalaciones sanitarias, eléctricas, drenaje pluvial y obras complementarias, conforme a los planos y especificaciones técnicas descritas en el expediente aprobado.

4.Se constató que la ejecución de los trabajos ha sido desarrollada respetando los criterios técnicos y constructivos establecidos en la normativa vigente, cumpliéndose con los procesos de colocación, montaje e instalación de los distintos sistemas, evidenciándose una calidad de ejecución aceptable en términos estructurales y funcionales, sin identificarse patologías mayores que comprometan la estabilidad ni el desempeño operativo de la infraestructura.

5.Las partidas pendientes corresponden únicamente a actividades residuales propias de la etapa de cierre de obra, tales como ajustes de nivelación, sellado de juntas, retoques de pintura, instalación final de accesorios, señalización, limpieza especializada y culminación de detalles de remate arquitectónico, cuyo alcance técnico no afecta la funcionalidad general del proyecto, pero cuya ejecución resulta indispensable para asegurar la entrega integral de la infraestructura.

6.Las instalaciones eléctricas, sanitarias y de drenaje se encuentran completamente colocadas en su trazado principal, hallándose pendientes únicamente actividades de conexión final, pruebas de presión, desinfección, mediciones eléctricas y protocolos de puesta en servicio, las cuales forman parte del procedimiento obligatorio previo a la recepción definitiva de obra.

7.Como producto de etapas previas de paralización y/o disminución de actividades, se verificó la necesidad de ejecutar acciones puntuales de mantenimiento correctivo de acabados superficiales, principalmente en superficies expuestas a agentes atmosféricos y elementos metálicos, a fin de restituir condiciones estéticas y de protección anticorrosiva antes del cierre definitivo de obra.

D. Recomendaciones:

1. Se recomienda al Contratista proceder a la culminación inmediata de todas las partidas residuales pendientes, especialmente aquellas correspondientes a remates constructivos (sellado de juntas, nivelación final de superficies, corrección de acabados superficiales, instalación completa de accesorios sanitarios y eléctricos, colocación de señalización y elementos de protección), garantizando la entrega de la obra en condiciones óptimas de calidad, seguridad y funcionamiento, de conformidad con las especificaciones técnicas del expediente aprobado.

2. Ejecutar, documentar y certificar las pruebas finales de funcionamiento y control de calidad de todas las instalaciones del proyecto, que incluyen obligatoriamente:

Instalaciones sanitarias: pruebas hidráulicas de presión, estanqueidad, desinfección de redes y verificación de correcto funcionamiento de cámaras, válvulas y accesorios.

Instalaciones eléctricas: mediciones de continuidad, puesta a tierra, aislamiento, pruebas de carga y verificación de tableros, luminarias y tomacorrientes.

Sistemas complementarios: drenaje pluvial, ventilación, sistemas contra incendios, redes de comunicación y seguridad, según corresponda.

3. Ejecutar una revisión técnica final de la infraestructura civil, verificando alineamientos, nivelaciones, pendientes, ubicación definitiva de elementos constructivos, estado de juntas de dilatación, encuentros de materiales, accesos, rampas y barandas, asegurando el cumplimiento estricto de los estándares de seguridad, accesibilidad universal y normativa vigente.

4. Elaborar, actualizar y presentar de manera formal el Expediente Final Conforme a Obra, el cual deberá contener, como mínimo:

Planos de obra ejecutada actualizados.

Metrados reales de ejecución.

Resultados de estudios y protocolos de laboratorio.

Certificados de calidad y origen de materiales.

Actas de pruebas hidráulicas y eléctricas.

Manuales de operación y mantenimiento.

Liquidación técnica y financiera del proyecto.

5. Coordinar oportunamente con la Entidad la programación de la Inspección de Recepción de Obra, asegurando que previo a dicha diligencia se haya procedido a la subsanación integral de todas las observaciones consignadas en la presente acta, evitando llamados reiterativos y retrasos administrativos.

6. Garantizar la limpieza integral del área de intervención, retiro de desmontes, materiales sobrantes, residuos de obra, herramientas y equipos, dejando la infraestructura y sus áreas circundantes en condiciones seguras, funcionales y estéticamente adecuadas para su inmediata puesta en servicio.

7. Implementar una verificación final de condiciones de seguridad ocupacional y pública, asegurando:

Correcta señalización de evacuación.

Instalación de dispositivos contraincendios.

Protección de bordes, desniveles y equipos eléctricos.

Cumplimiento de accesibilidad universal.

Eliminación de riesgos eléctricos, mecánicos o estructurales.

8. Garantizar el cumplimiento del periodo de garantía post-recepción, atendiendo oportunamente cualquier observación técnica atribuible a defectos constructivos, conforme a las obligaciones contractuales vigentes.

9. Se recomienda proceder con la culminación integral de las partidas residuales, ejecución de pruebas técnicas finales, mantenimiento correctivo por exposición prolongada, verificación integral de seguridad y accesibilidad, presentación de la documentación conforme a obra y coordinación inmediata del proceso de recepción definitiva de la infraestructura, a fin de asegurar la adecuada puesta en operación del proyecto conforme a la normativa técnica vigente.

N° 08	Código de Actividad de Fiscalización: 43798	Descripción de la Actividad de Fiscalización: FISCALIZACIÓN DE: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL CASERIO LA CAMPIÑA. DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA CU1 N°2052230"
-------	---	---

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización	Individual	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 071 - 2025 - MDC - Fecha de Acuerdo :25/08/2025
-----------------------	------------	---

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. ELIZABETH ALEJANDRA PUESCAS GUTIERREZ	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		ELIZABETH ALEJANDRA PUESCAS GUTIERREZ	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	25/08/2025	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	30/12/2025

Observaciones:

Comentarios:

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	CONTRATACION DE UN APOYO ADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCION DE LOS PLANES DE TRABAJO DE LAS ACTIVIDADES DE FISCALIZACION DE LA REGIDORA MUNICIPAL SRITA. ELIZABETH ALEJANDRA PUESCAS GUTIERREZ.	10/11/2025	3,000.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	CONTRATACIÓN DE UN ESPECIALISTA EN OBRAS PUBLICAS PARA LA EJECUCION DE LOS PLANES DE TRABAJO DE LAS ACTIVIDADES DE FISCALIZACION DEL REGIDOR MUNICIPAL SRITA. ELIZABETH ALEJANDRA PUESCAS GUTIERREZ.	19/12/2025	10,000.00
TOTAL S/			13,000.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

A. Logro:

1.2. Verificación Documental:
Cuaderno de obra actualizado

Registros de control de calidad

Protocolos de pruebas

Certificados de materiales

Planillas de metrados

Informes del residente y supervisor

2.3. Verificación de Seguridad:
-Uso de EPP por todo el personal

-Señalización y protección de zanjas

-Sistemas de apuntalamiento y entibado

-Condiciones de almacenamiento

-Orden y limpieza

3.1. Verificación Técnica:
Replanteo topográfico y control de cotas

Profundidades de excavación y anchos de zanja

Calidad y preparación de materiales

Proceso constructivo y procedimientos

Alineamiento, pendientes y nivelación de tuberías

Ejecución de buzones y obras complementarias

Pruebas de control de calidad

4.4. Verificación Administrativa:
- Avance físico vs cronograma

-Valorizaciones mensuales

-Documentación contractual

-Control de plazos

B. Dificultades:

1.Coordinar de manera oportuna la realización de la inspección de recepción de obra, una vez subsanadas todas las observaciones técnicas formuladas durante el proceso de fiscalización.

2.Garantizar que el área de intervención quede en condiciones adecuadas de seguridad, accesibilidad y salubridad, sin residuos de obra, desmontes ni riesgos para la población beneficiaria.

3.1 Impacto Técnico

La ejecución de trabajos durante la paralización, sin supervisión y con deficiencias constructivas, compromete la calidad e integridad estructural del sistema de alcantarillado.

2 Impacto Económico

Los trabajos defectuosos representan un uso ineficiente de recursos públicos.

Se generarán costos adicionales por demoliciones, reconstrucciones y ampliaciones de plazo.

3 Impacto Social

Se generan molestias a la población por trabajos mal ejecutados y sin conclusión.

C. Conclusiones:**1.1.1 Estado de la Obra**

Durante las visitas de fiscalización realizadas, se verificó que la obra INSTALACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL CASERIO LA CAMPIÑA, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA -DEPARTAMENTO DE PIURA CUI N.º 2052230, la cual estuvo paralizada por un período prolongado, presenta a la fecha un nivel de avance físico superior al 90 %, encontrándose en fase de culminación y cierre de partidas finales.

Se constató que las principales actividades correspondientes a la ejecución de redes de agua potable y alcantarillado, conexiones domiciliarias, buzones, cámaras, reservorios, estructuras complementarias y reposición de superficies se encuentran mayoritariamente ejecutadas conforme a lo establecido en los planos del expediente técnico, evidenciándose trabajos puntuales pendientes relacionados con acabados finales, pruebas hidráulicas, limpieza general, señalización y formalización de documentación técnica.

No obstante, se deja constancia que el período de paralización ocasionó deterioro parcial de algunos elementos constructivos expuestos, principalmente en componentes metálicos y superficies sin protección definitiva, observándose presencia de oxidación superficial, suciedad acumulada y pérdida parcial de recubrimientos, los cuales requieren mantenimiento correctivo previo a la recepción final.

D. Recomendaciones:

1. Presentar ante la Entidad el expediente técnico final conforme a obra incluyendo planos actualizados, Metrados ejecutados, protocolos de control de calidad, certificados de materiales, pruebas de funcionamiento y demás documentación necesaria para la recepción y liquidación de la obra.

2. Se recomienda al Contratista culminar de manera inmediata las partidas pendientes correspondientes a acabados finales, reposición de superficies intervenidas, limpieza general de obra y señalización, garantizando que todas las actividades se ejecuten conforme a los planos y especificaciones técnicas aprobadas.

3. Ejecutar obligatoriamente las pruebas hidráulicas, pruebas de estanqueidad, desinfección de redes y puesta en funcionamiento de los sistemas, documentando los resultados mediante actas y registros técnicos que deberán formar parte del expediente de recepción.

4. Realizar el mantenimiento correctivo de todos los elementos que hayan sufrido deterioro durante el período de paralización de la obra, especialmente estructuras metálicas, válvulas expuestas, tapas, buzones y componentes visibles, a fin de asegurar la durabilidad y condiciones óptimas de operación del sistema.

5. Ejecutar obligatoriamente las pruebas hidráulicas, pruebas de estanqueidad, desinfección de redes y puesta en funcionamiento de los sistemas, documentando los resultados mediante actas y registros técnicos que deberán formar parte del expediente de recepción.

Nº 09	Código de Actividad de Fiscalización: 44361	Descripción de la Actividad de Fiscalización: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N° 1328 DEL CENTRO POBLADO SAN JACINTO CON CUI N° 2497843 DEL DISTRITO DE CATACAOS- PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA". MANTENIMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO SEMBRADO DE GRASSY SISTEMA DE RIEGO CON ASPERSORES DEL ESTADIO MUNICIPAL O. FEIJOO EN EL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA Y DEPARTAMENTO DE PIURA
-------	---	--

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Individual		Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 075 - 2025- MDC - Fecha de Acuerdo :01/09/2025
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. JAHIRO APCEL FLORES ZAPATA		
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		JAHIRO APCEL FLORES ZAPATA		
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	01/09/2025	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	30/12/2025	

Observaciones:**Comentarios:**

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	APOYO ADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCION DE LOS PLANES DE TRABAJO DE LAS ACTIVIDADES DE FISCALIZACION DEL REGIDOR MUNICIPAL SR. JAHIRO APCEL FLORES ZAPATA	27/10/2025	2,400.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE ESPECIALISTA EN OBRAS PUBLICAS PARA LA EJECUCION DE LOS PLANES DE TRABAJO DE LAS ACTIVIDADES DE FISCALIZACION DEL REGIDOR MUNICIPAL SR. JAHIRO APCEL FLORES ZAPATA	17/11/2025	10,000.00
TOTAL S/			12,400.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro: 1.El día viernes 10 de Octubre del 2025, se realizó la primera visita inopinada, donde se realizó un respecto reconocimiento del área a intervenir. 2.El equipo técnico por parte de la Entidad , ha identificado la necesidad de reformular el proyecto considerando la viabilidad y los costos reales de su ejecución. 3.Se ha evidenciado que la documentación del CONSORCIO EJECUTOR CATACAOS (ganador de la buena pro), ha cumplido con lo solicitado en las bases integradas (ver el ítem 4.1.1. al 4.1.9.), salvo mejor parecer. 4.Redacción de documentos correspondientes a los trabajos de fiscalización llevadas a cabo por el REGIDOR MUNICIPAL SR. JAHIRO FLORES ZAPATA. Acompañamiento a las visitas de campo para los trabajos de fiscalización del regidor. Toma de evidencias fotográficas para los informes del trabajo de fiscalización. Ordenar documentación de los trabajos fiscalización correspondiente.
--

B. Dificultades: 1.Se reitera nuevamente los siguientes documentos por medio de una notificación de la Entidad al Sr. Jahiro Flores Zapata: Expediente Técnico (digital y escaneado). Bases Ingtegradas. Términos de referencia. Resolución de Aprobación del Expediente Técnico. Contrato u orden de Servicio del ganador o Proyectista que ha tenido a cargo el desarrollo del Expediente Técnico. 2.Se ha realizado la búsqueda del Expediente del Servicio de mantenimiento del campo deportivo, en la página oficial del OECE, en la cual a la fecha ésta no ha sido elevada o subido a la plataforma digital.
--

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

C. Conclusiones:

1. Se concluye que el día 23 de Octubre del 2025, la Entidad da la Buena Pro del servicio de MANTENIMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO SEMBRADO DE GRASS Y SISTEMA DE RIEGO CON ASPERSORES DEL ESTADO MUNICIPAL O. FEIJO EN EL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA Y DEPARTAMENTO DE PIURA al CONSORCIO EJECUTOR CATACAOS cuyo RUC es 20409379789.

2. Se concluye y de acuerdo a las fotografías mostradas y tomadas el día 10 de Octubre del presente año, aún no se da inicio a la ejecución del servicio de MANTENIMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO SEMBRADO DE GRASS Y SISTEMA DE RIEGO CON ASPERSORES DEL ESTADO MUNICIPAL O. FEIJO EN EL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA Y DEPARTAMENTO DE PIURA.

3. El Nombre del Proyecto del Expediente Técnico es ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N°1328 DEL CENTRO POBLADO SAN JACINTO DEL DISTRITO DE CATACAOS-PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA¿

Por parte de la Entidad, el Expediente Técnico, cuenta con APROBACIÓN mediante la RESOLUCION GERENCIAL MUNICIPAL N°405-2024-MDC-GM de fecha 27 de noviembre del 2024.

Después de la revisión exhaustiva, el expediente técnico cuenta con observaciones, esto en la ejecución contractual puede ocasionar en un futuro la generación de posibles adicionales, deductivos, ampliaciones de plazo, entre otros.

Por parte de la Entidad, sólo se alcanzó al Sr. Jahiro Jahiro Apcel Flores Zapata-Regidor el expediente técnico de manera digital (ver INFORME N°826-2025-MDC-SGI) de fecha 04 de noviembre del 2025.

4. A la fecha no se evidencia el inicio de la ejecución del servicio del MANTENIMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO SEMBRADO DE GRASS Y SISTEMA DE RIEGO CON ASPERSORES DEL ESTADO MUNICIPAL O. FEIJO EN EL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA Y DEPARTAMENTO DE PIURA, así mismo como Especialista en Obras Públicas, he recomendado a la Entidad tomar en cuenta Artículos del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, Ley N°32069

5. Se concluye que el día 23 de Octubre del 2025, la Entidad da la Buena Pro del servicio de MANTENIMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO SEMBRADO DE GRASS Y SISTEMA DE RIEGO CON ASPERSORES DEL ESTADO MUNICIPAL O. FEIJO EN EL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA Y DEPARTAMENTO DE PIURA al CONSORCIO EJECUTOR CATACAOS cuyo RUC es 20409379789.

6. Se realizó una visita inopinada el día 19 de noviembre del presente año, donde se pudo constatar que el campo deportivo se encuentra en un estado no aceptable para el desarrollo del deporte.

Se recomienda a la Entidad dar celeridad y soluciones ante posibles apelaciones que puedan tener los demás postores para el presente proyecto.

La documentación analizada y contemplada en el presente informe, ha sido tomando en cuenta lo indicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SE@CE).

7. Se concluye y de acuerdo a las fotografías mostradas y tomadas del día 28 de noviembre del presente año, se reitera recomendar a la Entidad acelerar los trámites respectivos con la finalidad de dar inicio a la ejecución contractual del mantenimiento del campo deportivo, esto es debido que actualmente el Grass y otros elementos se encuentran en un estado no aceptable.

D. Recomendaciones:

1. A la fecha no se evidencia el inicio de la ejecución del servicio del MANTENIMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO SEMBRADO DE GRASS Y SISTEMA DE RIEGO CON ASPERSORES DEL ESTADO MUNICIPAL O. FEIJO EN EL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA Y DEPARTAMENTO DE PIURA, así mismo como Especialista en Obras Públicas, he recomendado a la Entidad tomar en cuenta Artículos del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, Ley N°32069 (ver CARTA N°006-2025/FIZC.M.C.D.D./CARDING/CACM/MDC).

2. Se recomienda solicitar a la Entidad copia del contrato entre la Contratista y la Municipalidad Distrital de Catacaos, con la finalidad de poder realizar una adecuada fiscalización de los trabajos que se desarrollaran en el Campo Deportivo

3. El Nombre del Proyecto del Expediente Técnico es ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N°1328 DEL CENTRO POBLADO SAN JACINTO DEL DISTRITO DE CATACAOS-PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA¿

Por parte de la Entidad, el Expediente Técnico, cuenta con APROBACIÓN mediante la RESOLUCION GERENCIAL MUNICIPAL N°405-2024-MDC-GM de fecha 27 de noviembre del 2024.

El expediente Técnico, cuenta con observaciones, éstas pueden ocasionar en la ejecución contractual posibles adicionales, mayores metrados, ampliaciones de plazos, entre otros (ver CARTA N°007-2025/FIZC.EXP.TÉC.I.EN°1328/CARDING/CACM/MDC, cuyo asunto es Evaluación del Expediente Técnico).

4. Se recomienda solicitar a la Entidad copia del contrato del CONSORCIO EJECUTOR CATACAOS y la Municipalidad Distrital de Catacaos (cuando corresponda), con la finalidad de poder realizar una adecuada fiscalización de los trabajos que se desarrollaran en el Campo Deportivo.

5. Se recomienda reiterar por segunda vez el Expediente, términos de referencia y bases integradas del servicio de MANTENIMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO SEMBRADO DE GRASS Y SISTEMA DE RIEGO CON ASPERSORES DEL ESTADO MUNICIPAL O. FEIJO EN EL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA Y DEPARTAMENTO DE PIURA

N° 010	Código de Actividad de Fiscalización: 44363	Descripción de la Actividad de Fiscalización: FISCALIZACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS.
--------	---	--

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Individual	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 008-2025 -MDC - Fecha de Acuerdo :14/02/2025
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. JAHIRO APCEL FLORES ZAPATA	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		JAHIRO APCEL FLORES ZAPATA	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	08/08/2025	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	08/10/2025

Observaciones:

EL ACUERDO INDICA S/45 000(CUARENTA Y CINCO MIL SOLES) PERO DE ESTE ACUERDO SE EJECUTÓ SOLO S/2 MIL SOLES COMO CONSTA EN LA OS N°844-2025 POR LO QUE SE CONSIDERÓ RENDIR EN ESTE SEGUNDO BALANCE

Comentarios:

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	CONTRATACION DE UN APOYO ADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCION DE LOS PLANES DE TRABAJO DE LAS ACTIVIDADES DE FISCALIZACION DEL REGIDOR JAHIRO APCEL FLORES ZAPATA	08/09/2025	2,000.00
TOTAL S/			2,000.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:

- 1.- Redacción de documentos correspondientes a los trabajos de fiscalización del regidor Jhairo Flores Zapata.
- Acompañamiento a las visitas de campo para los trabajos de fiscalización.
- Toma de evidencias fotográficas para los informes de trabajo de fiscalización.
- Ordenar la documentación de los trabajos de fiscalización correspondiente.

B. Dificultades:

- 1.NINGUNA

C. Conclusiones:

- 1.SE REALIZARON LAS ACTIVIDADES SEGUN EL PLAZO ESTABLECIDO EN LAS OS

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

D. Recomendaciones:

1.APOYO DE LAS OFICINAS QUE POSEEN LA INFORMACION Y DOCUMENTACIONES DE LOS PLANES DE FISCALIZACION

V. RESUMEN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FUNCIÓN FISCALIZADORA DE LOS REGIDORES MUNICIPALES:

Resumen de la ejecución presupuestal	Monto S/	Porcentaje
(A) Presupuesto anual asignado para la fiscalización	184,348.00	100%
(B) Total de certificación presupuestal específica otorgada para la fiscalización	115,400.00	62.60%
(C) Total ejecución del gasto de fiscalización	118,900.00	64.50%

VI. RESUMEN DE EMISIÓN DE CONSTANCIAS FIRMADAS DE LAS ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN EN LA SECCIÓN EJECUCIÓN DEL GASTO Y RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Resumen de la emisión de constancias firmadas de las actividades de fiscalización	N° de actividades de fiscalización	Porcentaje
(A) N° total de actividades de fiscalización registradas en la sección Planificación	10	
(B) N° total de actividades de fiscalización con constancias firmadas en la sección Ejecución del Gasto de Fiscalización	10	
(C) N° total de actividades de fiscalización con constancias firmadas en la sección Resultados de la Fiscalización	10	
(D) Meta de emisión de constancias firmadas	20	100%
(E) Cumplimiento de emisión de constancias firmadas	20	100%